



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **273**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Héctor Samuel Peláez Jiménez
Demandado (s) : Personas desconocidas e Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00464**-00

La Unión Valle, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En memorial allegado electrónicamente, por la apoderada judicial de la parte actora aporta las fotografías de la valla instalada en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del auto 3397 del 24 de noviembre de 2022, se agregará al expediente para ser tenida en cuenta en la oportunidad procesal pertinente: esto es una vez se allegue constancia de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio a usucapir.

De otra parte, se dejará en conocimiento de la parte interesada; el oficio del 25-11-2022, remitido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, mediante el cual informan que: **“el usuario debe cancelar.”** Para lo de su competencia.

El oficio No SNR2022EE147662 proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante el cual informan que el folio de matrícula 380-679 refiere falsa tradición ya que en la complementación se evidencia “Que Felipe Grajales adquirió por posesión material de más de 20 años.” No tiene matriculas asociadas. No registra medidas cautelares, limitación al dominio, gravámenes.

El oficio 20223101642991 proveniente de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en el que informan que el predio identificado con el FMI 380-679 es de carácter URBANO, debido a su ubicación catastral,

En consecuencia, se

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente las fotografías de la valla instalada, para ser tenidas en cuenta en la oportunidad procesal pertinente: esto es una vez se allegue constancia de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio a usucapir.

Segundo: Glosar al plenario y dejar en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo, [022RespuestaRegistro20230118.pdf](#)

Tercero: Glosar al plenario y dejar en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Superintendencia de notariado y registro. [025RespuestaSNR20230203.pdf](#)

Cuarto: Glosar al plenario y dejar en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por La Agencia Nacional de Tierras (ANT) [026RespuestaANT20230206.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f92bdc7b431f5ed09b8b63b3b4ecd107d9b1c8e29237a3f8aee3c9b300bac7e**

Documento generado en 07/02/2023 03:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>